

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que nos correspondió por reparto recurso proveniente de la Comisaria de Familia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia E. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	537
Radicado:	76001 31 10 014 2021 00 084 00
Proceso:	SEGUNDA INSTANCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Demandante:	NATALIA LOZANO CARDONA
Demandado:	JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA
Tema:	AVOCA CONOCIMIENTO

Fue recibido por este despacho recurso de apelación interpuesto por la señora NATALIA LOZANO CARDONA en contra de la Resolución N° 025 del 23 de febrero del año en curso, la que decidió un incidente de desacato instaurado por la señora LOZANO CARDONA en contra del señor JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA.

Así las cosas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se AVOCA el conocimiento del Recurso de Apelación frente a la Resolución Nro. 025 del 23 de febrero del año en curso, proferida por la Comisaría Quinta de Familia de esta ciudad, planteado por la señora NATALIA LOZANO CARDONA.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia,**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

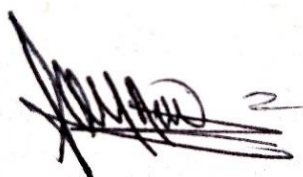
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular: 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE.

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Recurso de Apelación frente a la Resolución Nro. 025 del 23 de febrero del año en curso, proferida por la COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA DE CALI interpuesto por la señora NATALIA LOZANO CARDONA.

SEGUNDO: En firme este auto, el Despacho proferirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 37
del 5 de marzo de 2021

pam

El canal de comunicación con despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.